

**BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN**  
**“SORTEO DE UN (1) VIAJE PARA DOS PERSONAS A LONDRES,**  
**POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD’S® DEL**  
**PRODUCTO ‘Hamburguesa Doble Philly Cheese Stack’, de**  
**McDONALD’S®**

**1. ENTIDAD RESPONSABLE:**

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097, con domicilio en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

**2. PERÍODO DE VIGENCIA:**

El/la Usuario/a podrá participar **a partir de las 12:00:00 horas de la mañana del martes 12 de mayo de 2026** en la presente acción promocional, exclusivamente a través de la App de McDonald’s España (en adelante, también la App), **y hasta las 12:00:00 horas de la mañana del lunes 8 de junio de 2026** (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

**3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La participación en esta acción promocional y la obtención del premio está disponible exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. El premio se podrá obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

**4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquellos/as usuarios/as mayores de dieciocho (18) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald’s España**, en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado/a como usuario/a.

Los/las usuarios/as no deberán satisfacer cantidad alguna, salvo el importe correspondiente a la adquisición del ‘producto promocional’ **‘Hamburguesa Doble Philly Cheese Stack’** a través de la App, todo ello, en las condiciones descritas en estas Bases.

Queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Cada usuario/a **podrá optar al único premio** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartado 1º), mediante su participación a través de la compra del producto promocional ‘Hamburguesa Doble Philly Cheese Stack’ en la App, pero solo se tendrá por válida la participación **haciendo uso del mismo perfil.** El/la usuario/a podrá participar cuantas veces desee, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en estas Bases.

## **5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:**

Con objeto de que los/las usuarios/as conozcan y se beneficien de las ventajas de la App de McDonald’s, y puedan disfrutar **de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada “SORTEO DE UN (1) VIAJE PARA DOS PERSONAS A LONDRES POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD’S® DEL PRODUCTO ‘Hamburguesa Doble Philly Cheese Stack’, de McDONALD’S®.”** los/las usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención del siguiente premio:

**5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:** La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención al premio ofrecido a partir de **las 12:00:00 horas de la mañana del martes 12 de mayo de 2026.**

La Promotora pone a disposición de los/las participantes la posibilidad de resultar agraciado/a con el premio **compuesto por un “VIAJE PARA DOS (2) PERSONAS A LONDRES (Reino Unido)”**, siempre que se hayan descargado la App de McDonald’s, se encuentren debidamente registrados en la misma, y cumplan con todos los requisitos de estas Bases Legales.

Los servicios que componen el premio son exclusivamente los siguientes:

- Vuelos directos para dos (2) viajeros: MAD-LON (Saliendo antes de las 18:00 horas). LON-MAD (Saliendo después de las 12:00 horas de la mañana). Ambos vuelos incluyen 1 bolsa de mano, 1 maleta de cabina de hasta 10 kg y 1 asiento seleccionado por persona.
- Tres (3) noches en Londres, en alojamiento bien ubicado, con un 8 o más en valoración en la aplicación de ‘Tripadvisor’ (pudiendo ser hotel 3\* superior o 4\*; o apartamento turístico tipo suite). En los hoteles se incluye habitación doble o twin con baño privado. Ejemplos de apartamentos / hoteles (pueden ser estos, o similares, siempre reuniendo mismas características como reseñas (‘8 o más en Tripadvisor’) basadas

en ubicación y calidad): 1. Park Grand Paddington Court Hotel 2. Park City Grand Plaza Kensington 3. Commodore Hotel London 4. London House Hotel.

- Seguro médico básico de asistencia en viaje.
- Asistencia 24/7 con un agente de viajes.
- ConciERGE desk: Para la tramitación de solicitudes y extras como actividades o upgrades cotizados aparte para el/la ganador/a del viaje y acompañante.
- Servicio de emisión de tarjetas de embarque (check-in).

\*Los vuelos directos a Londres pueden ser a cualquiera de los aeropuertos de la ciudad (Heathrow, Gatwick, Stansted, Luton, London City Airport y Southend).

El viaje no incluye ningún otro producto o servicio adicional.

#### FORMALIDADES:

- Reino Unido de Gran Bretaña: el/la viajero/a (ganador/a y acompañante) es el/la único/a responsable de proveer sus documentos de identidad para viajar a Londres -Reino Unido- (pasaportes en vigor, visados o ETA -Autorización Electrónica de Viaje-): Consultar en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores: Pestaña Documentación y visados.

- Para los/las ciudadanos/as españoles/as, para la realización del viaje es necesario el pasaporte español con una validez de más de 6 meses a la fecha de salida del país. Si el/la ganador/a y/o su acompañante ostentasen otra nacionalidad, deberán consultar con las autoridades de su país las exigencias aplicables al respecto.

- Se recuerda igualmente a todos los/las usuarios/as y, en especial, a los/las que posean nacionalidad distinta a la española, que deben asegurarse consultando con el Consulado correspondiente, antes de iniciar el viaje, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de visados o autorización 'ETA', a fin de poder entrar sin problemas en el Reino Unido.

- Para cualquier consulta sobre las vacunas necesarias y otras informaciones sanitarias para el viaje descrito, pueden ponerse en contacto con el Centro de Vacunación Internacional correspondiente en cada población.

- Una vez verificado el premio según las pautas establecidas en las presentes Bases por la Promotora, la Promotora facilitará los datos del ganador/a a la Agencia de Viajes "Airhopping, S.L." con el fin de que aquél/la pueda gestionar el disfrute efectivo del premio.

· Otros requisitos de la Agencia para la redención y disfrute del premio:

**Los datos del/la ganador/a y su acompañante deberán enviarse a la Agencia antes del día 15 de junio de 2026 (inclusive)**, para que el viaje pueda llevarse a cabo con fechas disponibles de salidas exclusivas a partir del 16 de agosto de 2026 y hasta el 1 de abril de 2027 (última fecha de regreso a España) conforme al itinerario previsto. Quedan expresamente excluidos para el disfrute del premio los festivos nacionales y los festivos en las localidades de destino.

El/la ganador/a deberá contactar obligatoriamente con la Agencia con un máximo **de siete (7) días naturales** desde el momento en el que reciba la comunicación de que ha sido seleccionado/a como ganador/a definitivo/a. Se informa expresamente a los/las usuarios/as que cualquier retraso del/la ganador/a en realizar el contacto podrá hacer inviable la redención del premio recibido.

El/la ganador/a y su acompañante se hacen responsables de disponer de los documentos de identidad y permisos legalmente exigidos para poder acceder al Reino Unido, cumpliendo los requisitos administrativos y sanitarios exigidos.

El premio no podrá ser canjeado por ningún otro tipo de compensación, en dinero o en especie. La Promotora no acepta gastos o responsabilidad de clase alguna sobre la emisión de los billetes de avión o de cualesquiera otros medios de transporte que el/la ganador/a precise hasta su llegada al aeropuerto de salida en Madrid (Adolfo Suárez-Madrid Barajas).

El/la ganador/a de este premio deberá acreditar tener más de dieciocho (18) años cumplidos en el momento de participar en la promoción, no así su acompañante, que podrá ser menor de edad (siempre que éste/esta cumpla los requisitos que se exigirán al adulto responsable de él/ella).

Para poder disfrutar de su premio, y de aquellas actividades incluidas que por su edad puedan realizar, el/la ganador/a deberá necesariamente entregar firmados, en su propio nombre y en el del/la menor bajo su responsabilidad y que representa, la documentación que la Promotora o sus representantes le faciliten para el disfrute de su premio. En el supuesto de no ostentar el/la ganador/a la patria potestad o representación legal del/la menor, deberá aportar la de aquellas personas que la ostenten. La negativa a firmar y/o aportar tales documentos supondrá la renuncia al premio.

El/la ganador/a y su acompañante serán responsables de la obtención de un seguro de viaje (si desearan mejorar el "Seguro de viaje básico de asistencia en viaje" que incluye el premio), y los documentos de identificación válidos para viajar desde España al Reino Unido de Gran

Bretaña, y en su caso, de cumplir con los requisitos de vacunación necesarios para viajar, si fuera el caso.

La renuncia al premio, o a cualquiera de los servicios que lo integran, por parte del/la agraciado/a no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Los servicios y requisitos hasta aquí descritos como premio "Viaje para dos personas a Londres" no incluyen ningún otro elemento no especificado; el premio es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

**5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN.** - Para acceder al premio indicado, el/la usuario/a interesado/a deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado/a como ganador/a en el sorteo aleatorio a celebrar a través de la herramienta "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S" gestionada por la Agencia "Publicis One Spain, S.L.U." (en adelante, "PUBLICIS"), que ha sido contratada por la Promotora para la realización del sorteo, en los términos que se describirán en la Base 5ª apartado 5 siguiente.

Solo se podrá participar mediante la adquisición a través de la App de McDonald's del producto promocional 'Hamburguesa Doble Philly Cheese Stack', a razón de una (1) participación por cada producto promocional adquirido, que se les asignará de forma automática.

**La obtención de estas participaciones no supondrá en ningún caso un coste o sobreprecio para los/las usuarios/as interesados/as, por lo que la participación de los/las consumidores/as en esta promoción resulta completamente gratuita.**

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente, que confiere al/la usuario/a titular de la misma la opción de resultar agraciado/a en el sorteo.

No existe límite para obtener participaciones válidas para el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como desee, mediante la adquisición de cuantas unidades de 'producto promocional' lleve a cabo, dentro del período indicado en la Base 2ª.

Los únicos medios expresamente admitidos para la adquisición del 'producto promocional' son los siguientes:

- a través de la App;

- o bien a través de kiosco o mostrador de restaurante (siempre que se escanee en ese momento el código QR personal de cada consumidor participante tiene en la App, para su registro en la promoción);
- o bien a través del sistema 'Pide y Paga' de la propia App.

Se informa a los/las consumidores/as que queda expresamente excluida de la presente promoción la compra del 'producto promocional' a través del sistema de envío a domicilio McDelivery®.

**5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.-** Solo los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, podrán optar a obtener participaciones (siempre dentro del período promocional), para el sorteo previsto en la presente promoción. Será requisito indispensable la compra de al menos una (1) unidad del 'producto promocional', resultando adjudicatario/a automáticamente de una (1) participación válida para el sorteo previsto en la presente promoción.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base 11ª.

**5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN:** La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 12:00:00 horas de la mañana del lunes 8 de junio de 2026**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

**5.5.- SELECCIÓN DE GANADOR/A PROVISIONAL Y RESERVAS. SORTEO ALEATORIO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA:**

Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas bases, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital, que exclusivamente comprenderá los datos pseudonimizados de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección del/la ganador/a.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas que integren el fichero se procederá, **a partir del martes 9 de junio de 2026**, a realizar el correspondiente sorteo mediante la citada "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S", en el que resultará seleccionado aleatoriamente UNA (1) participación agraciada de la promoción, resultando designado/a como ganador/a provisional aquel/la participante que resulte identificado/a como titular de esa participación.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el sorteo también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones válidas otras cinco (5) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que el/la ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" se repitiera alguno/a de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con el/la ganador/a provisional, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de cinco (5) seleccionados/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes, ni que ya hubiera aparecido en la relación que designe al/la ganador/a provisional.

**5.6.- COMUNICACIÓN AL/LA GANADOR/A PROVISIONAL:** La Promotora contactará con el/la ganador/a provisional **a partir del martes 9 de junio de 2026**, enviando desde la cuenta de correo "info@premios.mcdonalds.es" un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por el/la usuario/a para registrarse en la App de McDonald's\*, comunicándole su condición de ganador/a provisional, con objeto de que éste/a confirme su aceptación.

\* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio fiscal completo en España; número de teléfono móvil; número de su Documento Nacional de Identidad, o NIE o documento similar que le identifique válidamente en España, y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que el/la seleccionado/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado/a como ganador/a definitivo/a, como se expresará en la Base 5ª apartado 7º siguiente.

**5.7.- GANADOR/A DEFINITIVO/A. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN DEL PREMIO:** El/la ganador/a provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 6º de la Base 5ª, **de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas** para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos exigidos. Pasado este periodo de tiempo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en

cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/una sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener un (1) ganador/a definitivo/a. Si no se pudiese lograr la designación del/la ganador/a definitivo/a, el premio podrá llegar a declararse desierto, en cuyo caso la Promotora podrá darle el destino que estime oportuno al mismo.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el premio ofrecido (en su totalidad o parte del mismo) no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases, la Promotora se compromete a que el/la ganador/a disfrute de algún otro/s producto/s de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

**5.8.- REDENCIÓN DEL PREMIO:** El/la ganador/a definitivo/a recibirá confirmación a continuación por correo electrónico expresamente de su condición de tal.

Los servicios que componen el premio ofrecido en esta promoción son exclusivamente los servicios descritos en la anterior Base 5.1, y por lo tanto NO se incluye ningún otro elemento no especificado.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los productos que componen el premio y que estén contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción, se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del regalo finalmente entregado.

En ningún caso la Promotora será responsable de las garantías de los servicios/productos que integran el premio ofrecido en la presente promoción, debiendo acudir en cualquier caso a las garantías de los fabricantes, proveedores o colaboradores de la presente acción, o transportistas responsables de los servicios ofrecidos como premio.

El/la ganador/a será el único responsable de contactar con la Agencia de Viajes designada por la Promotora, dentro de los plazos que hagan viable la redención de éste, y de facilitar los datos correctos suyos y del acompañante, que permitan la redención.

Se informa que los servicios que integran el premio de esta promoción son de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a la redención de su premio. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad del/la ganador/a

provisional de comercializar con su premio o con parte de este, podrá limitarle o denegarle el reconocimiento del mismo.

#### **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:**

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de estas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Por su parte, el plazo general para que los/las participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción, **concluirá el lunes 22 de junio de 2026 (inclusive).**

Así mismo, el/la ganador/a podrá promover una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad, relacionada con la redención de su premio, hasta que hayan transcurrido las dos semanas naturales siguientes a la fecha de su regreso a España **(inclusive).**

En el proceso de compra del 'producto promocional' a través de la App, que da acceso a la participación en el sorteo, las decisiones que adopte la Promotora serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los/las consumidores/as en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de participación, se informa al/la usuario/a que, si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App y/o el Programa de Fidelización "MyMcDonald's", deberá enviarla a: [AtencionConsumidor@es.mcd.com](mailto:AtencionConsumidor@es.mcd.com).

Finalmente, se informa que las participaciones obtenidas por el/la usuario/a, mediante la adquisición del 'producto promocional' son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor/a a la redención del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases será resuelta por la entidad Promotora.

#### **7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los/las participantes. La información de carácter personal facilitada por los/las usuarios/as al participar en el sorteo va destinada a la Promotora, sin perjuicio de aquellos datos necesarios del/la ganador/a que deberá facilitar a la Agencia de Viajes "Airhopping, S.L.", encargada de gestionar la redención material del premio por cuenta de McDonald's. Por su parte, el/la ganador/a deberá facilitar a la indicada Agencia los datos del/la acompañante de su elección (Nombre y Apellidos, Número de su Pasaporte, del documento nacional de identidad, NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España; y fecha de nacimiento (mes y año); si el/la acompañante resultare ser menor de edad a la fecha del disfrute del premio, deberá facilitar también la autorización suscrita, el/los nombre/s y apellido/s de sus progenitores o representante/s legal/es, y su número del documento nacional de identidad; NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España (salvo que éstos coincidieran con los datos del/la ganador/a).

#### **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos, correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción

promocional. Asimismo, respecto a la recogida de datos del/la ganador/a relativos a nombre, apellidos, datos de su domicilio fiscal completo en España, número de teléfono móvil, número de su Documento Nacional de Identidad, o NIE o documento similar que le identifique válidamente en España y fecha de nacimiento (mes y año), tiene como finalidad posibilitar la gestión del disfrute de los servicios que componen su premio.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello supondría la imposibilidad de participar en la Promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre Usted y la promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produjo el sorteo en el que seleccionó al/la ganador/a provisional, para atender posibles responsabilidades.

El plazo de conservación de los datos del/la ganador/a definitivo/a será el necesario para el proceso de validación y disfrute del premio, y atender las responsabilidades de naturaleza fiscal que se exigen en la legislación tributaria vigente (cuatro -4- años).

La Promotora no cederá ningún dato del/la agraciado/a a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos a 'Publicis Groupe S.A.' habiendo suscrito el correspondiente contrato de encargo para la comunicación y contacto del/la ganador/a, y a "Airhopping, S.L.", con domicilio social en C/Muelle de la Aduana, s/n, Edificio Lanzadera, Valencia (46024), en su condición de cesionaria con la finalidad de posibilitar el disfrute del premio por el/la ganador/a.

Los datos del/la acompañante para la redención del premio serán comunicados directamente por el/la ganador/a a la citada Agencia de Viajes "Airhopping", sin que la Promotora tenga acceso a los mismos ni responsabilidad sobre su tratamiento para la redención del premio.

Por medio del presente se informa que los datos del ganador/a y su acompañante podrán ser transferidos fuera de la UE por parte de la Agencia "Airhopping" a los proveedores y alojamientos del lugar de destino, siendo Reino Unido un país que cuenta con una Decisión de Adecuación de la Comisión Europea de 28 de junio de 2021 lo que garantiza un nivel de protección equivalente al exigido en la Unión Europea. Con la aceptación del premio autoriza la transferencia internacional de sus datos siendo la transferencia internacional necesaria para la redención del premio.

En cualquier momento, como usuario/a registrado/a de la App de McDonald's y participante en la campaña promocional **PROMOCIÓN SORTEO DE UN (1) VIAJE PARA DOS PERSONAS A LONDRES POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD'S® DEL PRODUCTO 'Hamburguesa Doble Philly Cheese Stack', de McDONALD'S**, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, en <https://promos.mcdonalds.es/my-personal-data-request>. Para ejercer estos derechos o el resto de los derechos de protección de datos, también puede dirigirse a [soporte.app@es.mcd.com](mailto:soporte.app@es.mcd.com). Le recordamos que puede consultar la Política de la Privacidad de la App en <https://mcdonalds.es/documentos/politica-privacidad-clientes>

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Asimismo, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los/las interesados/as en el sitio web '[www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es)'.

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com).

**9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/una participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a los mismos en cualquier momento.

**10. RÉGIMEN FISCAL:**

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrece un premio cuya entrega a los/las participantes está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, n.º 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/las participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la participante agraciado/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al/la contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los/las participantes que el/la agraciado/a deberá confirmar para redimir su premio sus datos personales, mostrando su DNI, o NIE o documento válido de identificación en España. Con el fin de que pueda ser efectuado el ingreso a cuenta mencionado en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al ser designado/a como tal y exhibir ante los representantes de la Promotora su DNI, o NIE o documento válido de identificación equivalente en España. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del/la agraciado/a necesario para la redención del premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## **11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site [www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos](http://www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos) y en la propia App de McDonald's.

Así mismo, se establecen los Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, mayo de 2026